



FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LAS DISCIPLINAS ARTÍSTICAS Y ÁMBITOS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIA 2020.

EXENTA N° 265 *21.02.2020

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su Reglamento; en la ley N° 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público año 2020; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 2288, que aprueba bases de Concurso Público en las disciplinas artísticas y ámbito culturales del Fondo distintas a las artes escénicas; y en la Resolución Exenta N° 2328, que aprueba bases de Concurso Público en las disciplinas artísticas y ámbitos culturales del Fondo relativas a las artes escénicas; en la Resolución Exenta N° 1.344 que fija nómina de personas que desempeñaran la función de integrantes de Comités de Especialistas, Comisión de Becas y Jurados; todas del 2019; y en la Resolución Exenta N° 216, de 2020, que aclara la Resolución Exenta N° 1344, de 2020; todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatorias 2020.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7° de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9° que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en su artículo 3.



Que de acuerdo a lo anterior, la ley N° 19.891, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que conforme lo anterior, se convocó a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Nacional e Internacional, en las disciplinas artísticas y ámbito culturales del Fondo distintas a las artes escénicas; y en las disciplinas artísticas y ámbitos culturales del Fondo relativas a las artes escénicas; Convocatorias 2020, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 2288 y N° 2328, ambas de 2019 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, entregó los proyectos recepcionados al Comité de Especialistas, encargado de la evaluación y selección, el que en virtud de sus facultades evaluó los proyectos, resolviendo su selección y no elegibilidad, conforme consta en las actas de fechas 30 y 31 de enero de 2020.

Que de acuerdo a las bases del concurso público en las disciplinas artísticas y ámbitos culturales del Fondo relativas a las artes escénicas, el concurso cuenta con un presupuesto total de \$500.000.000 (quinientos millones de pesos), de los cuales \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) corresponden al mes de marzo 2020. En consideración a la asignación de recursos correspondiente al mes de febrero, que alcanzó un monto total de \$29.563.212.- (veintinueve millones quinientos sesenta y tres mil doscientos doce pesos), existió un remanente de \$2.728.724.- (dos millones setecientos veintiocho mil setecientos veinticuatro pesos), el que, de acuerdo a las bases de concurso, pasó a incrementar el monto disponible para el mes siguiente, resultando un presupuesto de \$52.728.724.- (cincuenta y dos millones setecientos veintiocho mil setecientos veinticuatro pesos) para el mes de marzo.

Que de acuerdo a las Bases del Concurso Público en las disciplinas artísticas y ámbito culturales del Fondo distintas a las artes escénicas, el concurso cuenta con un presupuesto total de \$300.000.000 (trescientos millones de pesos), de los cuales \$20.000.000 (veinte millones de pesos) corresponden al mes de marzo 2020. En consideración a la asignación de recursos correspondiente al mes de febrero, que alcanzó un monto total de \$8.449.002.- (ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil dos pesos), existió un remanente de \$31.550.998.- (treinta y un millones quinientos cincuenta mil novecientos noventa y ocho pesos), el que, de acuerdo a las bases de concurso, pasó a incrementar el monto disponible para el mes siguiente, resultando un presupuesto de \$51.550.998.- (cincuenta y un millones quinientos cincuenta mil novecientos noventa y ocho pesos) para el mes de marzo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, la de Contraloría General de la República, las postulaciones Folios N° 558503, 559848, 558761, correspondientes a áreas distintas a las artes escénicas y las postulaciones Folios N° 558949 y 559697, correspondientes a artes escénicas, fueron seleccionadas durante las sesiones de Comité de Especialistas realizadas el 30 y 31 de enero, respectivamente, para dar inicio a su ejecución durante el mes de marzo de 2020, pero considerando que recién con fecha 12 de febrero de 2020 fue aclarada la Resolución Exenta N° 1344, de 2019 que fijó la nómina de personas que desempeñarían la función de integrantes de las comisiones de especialistas, es decir, con poca anterioridad al inicio de las actividades de los respectivos proyectos, esta



autoridad considera que existen razones de buen servicio para que los responsables de los referidos proyectos puedan imputar gastos desde la selección, efectuada por la Comisión de Especialistas con fecha 30 o 31 de enero, según consta en el acta correspondiente de sesión de Comité de Especialistas; ya que esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio que suscribirán los responsables, implicaría poner en riesgo la ejecución de las actividades.

Que dado lo anterior, resulta necesaria la dictación de la resolución que fije la selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Nacional e Internacional, en las disciplinas artísticas y ámbito culturales del Fondo distintas a las artes escénicas; y en las disciplinas artísticas y ámbitos culturales del Fondo relativas a las artes escénicas; modalidades que se indican, Convocatoria 2020, según consta en el actas del Comité de Especialistas de fechas 30 y 31 de enero de 2020:

Línea de Circulación Nacional e Internacional, en las disciplinas artísticas y ámbito culturales del Fondo distintas a las artes escénicas, Convocatoria 2020

Folio	Título	Responsable	Región	Modalidad	Monto Solicitado y asignado	Pje
558351	Exhibición Las Formas del Caos a EAC Montevideo	Klaudia Kemper Soto	Metropolitana	Circulación Internacional	\$929.239	7
558503	Participación en el tercer encuentro internacional de foja, Buenos Aires, Argentina	Miguel Ángel Aguilar Arriagada	Valparaíso	Circulación Internacional	\$422.712	7
559658	Ponencias sobre Hibridaciones entre Arte y Tecnología en el VI Congreso Internacional de Cultura Visual en París, Francia y en el XVI Congreso Internacional de Tecnología, Conocimiento y Sociedad en Rodas, Grecia	Leonardo Salvador Arriagada Beltrán	Metropolitana	Circulación Internacional	\$2.749.160	7
559848	Vínculos transitorios residencia artística en Berlín	Paula Catalina Valenzuela Antúnez	Valparaíso	Circulación Internacional	\$2.997.959	7
559057	Residencia en Spatial Sound Institute - Budapest, Hungría	María Sofía Balbontin Gallo	Metropolitana	Circulación Internacional	\$3.000.000	7
559125	Circulación '3 colecciones x 3 estudios' en la muestra de diseño Alcova en Milan Design Week 2020	Diego Clemente Gajardo Caldera	Metropolitana	Circulación Internacional	\$8.969.053	6,9



559720	Paracrafting, Manufacturando el Paisaje: Exhibición individual durante Design Miami/Art Basel 2020 en Basilea, Suiza en asociación de galería de diseño Friedman Benda	Estudio de arquitectura y diseño paramétrico NPP&R	Metropolitana	Circulación Internacional	\$9.997.868	6,8
559570	Suiti	Madalena Correa Larraín	Metropolitana	Circulación Internacional	\$2.900.000	6,6
558761	Workshop: El cuerpo, la práctica performativa y las artes vivas o del tiempo	Andrés Felipe Parra Herrera	Metropolitana	Circulación Internacional	\$3.000.000	6,52

Línea de Circulación Nacional e Internacional, en las disciplinas artísticas y ámbitos culturales del Fondo relativas a las artes escénicas, Convocatoria 2020

Folio	Título	Responsable	Región	Modalidad	Monto Solicitado	Monto Asignado	Pje
559569	Posibilidades Poéticas del Documento en la Escena: Residencia de investigación para la creación de El Hombre que Devoraba las Palomas de Teatro Los Barbudos en el Theatre La Vignette-Francia	José Alfredo Basaura Espinoza	Metropolitana	Circulación Internacional	\$9.846.072	\$9.846.072	7
559513	Estación Perrobufo vuela por Chile, Medicina-Teatro-Educación para Hospitales y Centros SENAME	Carmen Gloria Sánchez Duque	Metropolitana	Circulación Nacional	\$16.283.903	\$14.655.513	6,895
558949	Ramón Ramón: Festival Mutis de Teatro, XI versión en España, Barcelona.	Deborah Andrea Carrasco Charlin	Metropolitana	Circulación Internacional	\$9.964.185	\$9.964.185	6,825



559697	Residencia en la Nau Ivanow de Barcelona para el intercambio y levantamiento de metodologías de gestión cultural para las artes escénicas	Mauricio Antonio Ortiz Rojas	Coquimbo	Circulación Internacional	\$2.959.404	\$2.959.404	6,735
559033	Gira Nacional "Peces Caminando!"	Josefina Antonia Cerda Puga	Metropolitana	Circulación Nacional	\$12.379.018	\$11.636.277	6,52
559365	Circulación Pitias de Nuri Gutés a 4to Festival Paréntesis Espacio de Danza 2020, Costa Rica.	Nuri Nuri Gutes Miñano	Metropolitana	Circulación Internacional	\$3.996.006	\$3.596.405	6,51

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Nacional e Internacional, en las disciplinas artísticas y ámbito culturales del Fondo distintas a las artes escénicas; y en las disciplinas artísticas y ámbitos culturales del Fondo relativas a las artes escénicas; modalidades que se indican, Convocatoria 2020, según consta en el actas del Comité de Especialistas de fechas 30 y 31 de enero de 2020:

Disciplinas artísticas y ámbito culturales del Fondo distintas a las artes escénicas, Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2020

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Puntaje
559673	Exposición Colectiva Olev Subbi - Open Landscape en Tallin Art Hall - Estonia 2020	Juanita Subercaseaux Sousa	Circulación Internacional	5,94
558599	Participación feria internacional arteBA	NAC Galería de Arte y Gestión Cultural Limitada	Circulación Internacional	5,76
558430	Ponencia en el 2º Simposio ICTM-LatCar Mexico 2020	Javier Antonio Silva Zurita	Circulación Internacional	5,76
559881	Transferencia de Conocimiento sobre Arquitectura Vernacular Huilliche en Congreso Internacional de Humanidades	Emil Osorio Schmied	Circulación Internacional	5,76
559556	Colección Natural	Gonzalo Pedraza Contreras	Circulación Nacional	5,66
558937	Residencia Artística Studio Kura, Fukuoka, Japón.	Santiago Figueroa Irrázaval	Circulación Internacional	5,4
558954	Bancos_Wankos piezas mínimas para estar sentado	Joan Bautista Isaac Molina Acuña	Circulación Nacional	5,32
558939	Circulación de micrografías electrónicas en gran formato de Malesherbia patrimonial	Fundación Flores	Circulación Nacional	5,2



559612	Cruce de puertos, del Pacífico al Atlántico. Residencia Artística en HANGAR	María José Guerrero Aranda	Circulación Internacional	5,02
559128	Exposición Fotográfica Los Ingenieros Ferroviarios Meiggs y Verniory	Felipe Andrés Urquieta Muñoz	Circulación Nacional	4,96
559247	Gira Artística 2020: Exposición Ofrenda en Museo Mimara de Zagrev, Croacia; Realización de Murales en Molisse, Italia e Intervención de arte-educación y charla en Escuela y Universidad de Zaragoza, Zaragoza, España	Lorena Soledad Véliz Flores	Circulación Internacional	4,8
559053	Cédula de Identidad	María Graciela Masias Robles	Circulación Nacional	4,7
559289	Valparaíso: Mar y Puerto	Orieta Andrea Sánchez Ghio	Circulación Internacional	4,4
559298	Ponencia Farm School Lab . Design method for sustainable space for children school learning strategies. Designing for Children' with focus on play and learn conference . IIT Bombay, Mumbai, India	Elvert Daniel Durán Vivanco	Circulación Internacional	4,4

Disciplinas artísticas y ámbitos culturales del Fondo relativas a las artes escénicas, Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2020

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Puntaje
560021	Gira Alemana, Campeones de cueca para gala y exhibición	Cristian Nicolás Arévalo Moesicke	Circulación Internacional	6,325
559810	Expo Municipal de Santiago3	Andrés Enrique Santis Campillo	Circulación Internacional	6,3
559201	Cuentos de lo Indecible Chile	Johanna Débora Menares Jara	Circulación Nacional	6,265
559231	Teatro de Ocasión en el 20 Congreso Mundial ASSITEJ y Festival Artes Escénicas MIRAI, Japón 2020.	María Fernanda Carrasco Blancaire	Circulación Internacional	6,165
559217	Itinerancia: Celebración de los 25 años de Danza en Cruz	Rodrigo Andrés Fernández Labra	Circulación Nacional	6,075
559328	Visibilización del Teatro Chileno Contemporáneo: una lectura política	María Lorena Saavedra González	Circulación Internacional	6,055
558797	Gira obra de Teatro Inmersivo "Berta" en Barcelona y Cerdeña	Valentina Andrea Venegas Lippi	Circulación Internacional	5,975
559235	Gira 2020 del Teatro Del Espejo a Francia y Bélgica - 40 años de pasión teatral	Jimena Andrea López Sáez	Circulación Internacional	5,91
559237	Participación en el Congreso LASA 2020 con el panel La escena como espacio performativo para debatir cuestiones de género y política en nuestras sociedades LADINO-AMEFRICANA.	Maritza Alejandra Fariás Cerpa	Circulación Internacional	5,875
559331	Itinerancia de la Señorita Margarita por las regiones	Ángela Esmeralda Cabezas Andrade	Circulación Nacional	5,8



	del Libertador Bernardo OHiggins y Valparaíso			
558651	La Academia en Sahara	Iván Patricio González Ramírez	Circulación Internacional	5,625
559699	Participación de la Escuela de Danza de Elvira Huespe en el Mundial de Danzas Irlandesas Dublín 2020 Irlanda	Adela Elvira Huespe Enríquez	Circulación Internacional	5,59
559297	Gira Internacional BacanalColectivo_ [ProyectoBurdeo-CorpoFlutuante]	Andrés Ignacio Millalongo Pincheira	Circulación Internacional	5,55
559292	Itinerancia de la obra de Teatro sordo La Omisión y el silencio, por las Regiones de Valparaíso y del Libertador Bernardo OHiggins	Loreto Francisca Cruzat Díaz	Circulación Nacional	5,455
559751	La Bandita Alegre en Esperanza	Rubén Elías Salgado Bravo	Circulación Internacional	5,45
558724	Circulación artística y cultural de danza urbana por Europa	Luis Alejandro Gómez Iribarra	Circulación Internacional	5,37
559681	Inés - Teatro en emergencia. Circulación Nacional 2020.	Erick André Meléndez Álvarez	Circulación Nacional	5,365
559708	Perfiles y Siluetas y Fita 2020, un espacio de encuentro y colaboración	Mariela Oriette Carmen Belmar Polanco	Circulación Internacional	5,32
559625	La Academia de Tontos en Festiclown Vilagarcía 2020	Juan Antonio Bustamante Rodríguez	Circulación Internacional	5,225
559462	El Papel De La Víctima. XI Festival Mutis, Barcelona 2020	Felipe Alejandro Vergara Catalán	Circulación Internacional	5,05
559916	Gira artística en festivales de Serbia, Bosnia y Bulgaria, 20 días de danzas en la península Balcánica de Europa.	Centro Conjunto Polinésico Kahuirá	Circulación Internacional	5,015
559135	Olimpicas	Carolina Alejandra Bozán Sánchez	Circulación Internacional	4,98
559752	Circulación "MINA, La historia de la historia de ser mujer en Chile"	Camila Soledad Rojas Colina	Circulación Nacional	4,69
559426	Circulación obra Kitty Point al Festival "5th edition of Sharm El Sheikh International Theater Festival" (5º edition del Festival Internacional de Teatro de Sharm El Sheikh, Egipto)	Marjorie Angiolina Ávalos Cortés	Circulación Internacional	4,34
558733	Desplazamientos de Danza Berlin-Valparaíso 2020	Danilo Andres Sepúlveda Cofre	Circulación Internacional	3,865
558992	Por culpa y omisión	Marcela Paz Huilapán Durán	Circulación Nacional	3,5

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, de sus antecedentes y de las actas de las sesiones del Comité de Especialistas, de fechas 30 y 31 de enero de 2020,



debiendo efectuarse en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representado por el/la respectivo/a Secretario Regional Ministerial y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE

CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios, para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO SEPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, además de lo explicado en los considerandos de este acto administrativo, los responsables de las postulaciones mencionadas en el artículo primero Folios N° 558503, 559848, 558761, correspondientes a áreas distintas a las artes escénicas y Folios N° 558949 y 559697, correspondientes a artes escénicas, podrán imputar gastos a partir de la selección efectuada por el Comité de Especialistas, en sesiones realizadas los días 30 y 31 de enero, respectivamente, según consta en actas que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, deberá dejar constancia de ello en la respectiva resolución que apruebe el convenio en los términos que constan en esta resolución.

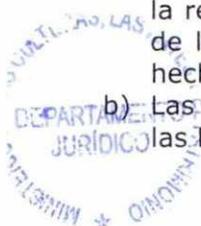
ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados no mencionados en el artículo anterior, sólo podrán imputar gastos a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto, que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas haya efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.



En caso que algún responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases.

Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

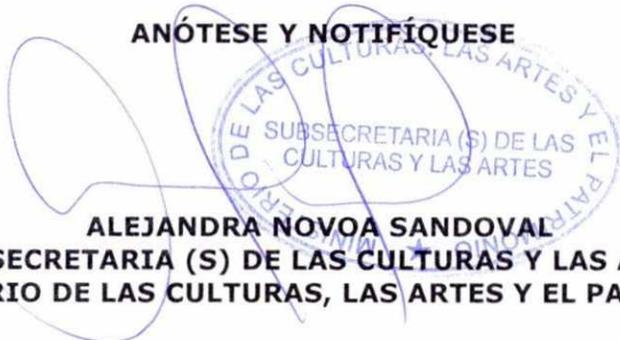
ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:
TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables de los proyectos Folios N° 559513, 559033, 559365, y a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:
IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 097, glosa N° 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ley N° 19.891", en lo correspondiente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la ley N° 21.192 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH

Resol 06/109-

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas



- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.
- Responsables individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo